SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LO-011L5X002-E4-2019

"MANTENIMIENTO EN PLANTELES CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO: GUSTAVO A. MADEO I, GUSTAVO A. MADERO II, VENUSTIANO CARRANZA I, AZTAHUACÁN E IZTAPALAPA V"

SALA DE JUNTAS DE LA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

MAYO 17, 2019 **12:00 HORAS**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, en el edificio "B" planta baja de las Oficinas Nacionales del CONALEP, siendo las 12:00 hrs., del día 17 de mayo de 2019, se lleva a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LO-011L5X002-E4-2019**, relativa a **"MANTENIMIENTO EN PLANTELES CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO: GUSTAVO A. MADERO I, GUSTAVO A. MADERO II, VENUSTIANO CARRANZA I, AZTAHUACÁN E IZTAPALA V"**, a fin de tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de servidores públicos.

2. Lista de asistencia de los licitantes.

3. Lectura del dictamen Técnico-Económico emitido por parte de la convocante.

4. Lectura, firma y entrega de copia del acta correspondiente al Acto de Fallo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011L5X002-E4-2019

ACTA DE FALLO

Que se formula con fundamento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 12:00 horas, del día 17 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 39, se reunieron en el la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en el edificio "B" planta baja de las Oficinas Nacionales del CONALEP, Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, en Metepec, Estado de México, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, así como de los licitantes participantes, se agrega lista de registro.----------

Preside el acto Reyna Patricia Salazar Salazar, Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento actuando en nombre y representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.----------

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo.-

De conformidad con dicho fallo de adjudicación, se manifiesta que en virtud de haber cumplido con los requisitos de la convocatoria de la licitación, las proposiciones aceptadas fueron las siguientes:----------

LICITANTE	OBSERVACIONES
Corporativo Seavi, S.A. de C.V.	$1,017,272.08 (Un millón diez y siete mil doscientos setenta y dos pesos 08/100 M.N.)
Lifer, S.A. de C.V.	$776,862.66 (Setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 66/100 M.N.)
Administradores y Construcciones S.G.O. S.A. de C.V.	$751,492.59 (Setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.)
Aldi Impermeabilización y Mantenimiento, S.A. de C.V.	$897,323.56 (Ochocientos noventa y siete mil trescientos veintitrés pesos 56/100 M.N.)
Construcciones, Maquinaría y Asfaltos, S.A. de C.V.	$869,700.93 (Ochocientos sesenta y nueve mil setecientos pesos 93/100 M.N.)
Constructora e Ingeniería Herayax, S.A. de C.V.	$909,676.61 (Novecientos nueve mil seiscientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.)
Grupo Constructor Frado Bago, S.A. de C.V.	$943,924.35 (Novecientos cuarenta y tres mil novecientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.)

Reyna Patricia Salazar Salazar, dio a conocer la proposición que fue desechada y las causas que lo motivaron, de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA	CAUSA DEL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN
Corporativo Seavi, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción II de su Reglamento se desecha la propuesta por las siguientes razones: a) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP14- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO VI DEL REGLAMENTO, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS, en virtud de que en su propuesta en los análisis de los conceptos de trabajo, de las siguientes claves: a)11-0003 y 12-0004 el licitante cambio la especificación del material solicitado de una membrana impermeable prefabricada de asfalto modificado SBS poliéster de 4.5 mm de espesor, por una membrana de 4.00 de espesor. b) en el concepto de trabajo 15-0002 omite desglosar los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos al utilizar un "básico" el cual no está relacionado en apartado AP13. c) en el concepto de trabajo 51-0005 omite desglosar los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos al utilizar un "básico" el cual no está relacionado en apartado AP13.; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación. b) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP21- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDAS, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL

	PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ SER ENTREGADO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONE EL COLEGIO Y DEBERÁ CONTENER LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, en virtud de que en su propuesta "el licitante" no incluyo los catálogos de conceptos de los planteles Venustiano Carranza I e Iztapalapa V, correspondientes a las partidas 041,042, 043, 044 y 051, 052, 053,054,055; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.
Lifer, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción II de su Reglamento se desecha la propuesta por las siguientes razones: a) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE "EL LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ya que no presenta satisfactoriamente la planeación integral, en virtud de que no describe procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos contenidos en el catálogo de conceptos proporcionado en la convocatoria de la presente licitación; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación. b) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP3 SE REQUIERE QUE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, CUENTE CON e.firma (ANTES FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA 'FIEL') OTORGADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), POR LO QUE EN ESTE ANEXO SE DEBERÁ INCLUIR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN, ya que el superintendente no anexa el comprobante de inscripción de la e-firma requerido en la convocatoria de la licitación; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la

	propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación. c) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ya que en la relación de la maquinaria y equipo solamente presenta un camión de volteo y una bailarina, faltando considerar también el equipo de hidroneumático para el desazolve de muebles y línea de drenaje y la planta de soldar para trabajos de herrería; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.
2M Arquitectos, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción II de su Reglamento se desecha la propuesta por las siguientes razones: a) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP3 CURRICULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (SUPERINTENDENTE Y UN RESIDENTE DE OBRA), LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, si bien en los currículos presentados, se advierte la experiencia y capacidad técnica de las personas propuestas como superintendente y residente, en los mismos no se anexa la documentación solicitada que acredite por lo menos dos años de experiencia para el superintendente y un año de experiencia para el residente en la dirección y ejecución de obras similares, con un importe igual o superior al del presupuesto propuesto por el licitante; lo anterior en congruencia con los párrafos 3 y 4 de inciso AP4. Así mismo, las cartas de declaración de disponibilidad a las que se refiere el inciso "d)" del segundo párrafo del apartado AP3, no fueron firmadas por las personas interesadas, sino por el administrador único del licitante, por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.
Aldi Impermeabilización y Mantenimiento, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción II de su Reglamento se desecha la propuesta por las siguientes razones:

a) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE "EL LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ya que en la planeación integral, el procedimiento constructivo propuesto no corresponde al catálogo de conceptos proporcionado por el Conalep, por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.

b) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP3 CURRICULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; ANEXAR UNA RELACIÓN DE ÉSTOS FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE" INDICANDO QUIEN SERÁ EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATISTA, en virtud de que en la relación de personal solicitada, no incluye al personal técnico requerido para fungir como residente. Así mismo, el superintendente de construcción no presenta copia de comprobante de la de la e firma (antes firma electrónica avanzada "fiel") otorgada por el (SAT); por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.

La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES, MEDIANTE FORMATO QUE PROPORCIONA "LA CONVOCANTE" Y DOCUMENTACIÓN ANEXA, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "EL LICITANTE" Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN; (ANEXAR COPIAS SIMPLES DEL FINIQUITO PARA EL CASO DE CONTRATOS CONCLUIDOS Y COPIA SIMPLE DEL CONTRATO, O BIEN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR FINIQUITAR, ya que no presenta copia de contratos similares con número, importe, finiquitos y actas de entrega en la identificación de trabajos realizados por el licitante y personal técnico. Además, el superintendente de construcción no comprobó experiencia en el manejo de la Bitácora Electrónica de Obra (BEOP), ya sea con acreditación oficial del curso o nota no. 1 de una BEOP de

	cualquier contrato; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.
Grupo Constructor Frado Bago, S.A. de C.V.	Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracción II de su Reglamento se desecha la propuesta por las siguientes razones: a) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE "EL LICITANTE" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS QUE ESTABLECE, ya que no describe el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos solicitados en los requerimientos solicitado en las bases; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación. b) La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES (...) SE DEBERÁ COMPROBAR LA EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MANEJO DE BITÁCORA ELÉCTRONICA DE OBRA PÚBLICA (BEOP), MEDIANTE LA NOTA UNO DE UNA BEOP DE CUALQUIER CONTRATO O COMPROBANTE DE ACREDITACIÓN DE CURSO RECIBIDO EN EL MANEJO DE LA MISMA; ya que solo presenta una hoja de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP) que no corresponde a la nota número dicha plataforma, ni o presenta acreditación de curso de la BESOP; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación. La proposición incumple con lo solicitado en el apartado 4.1.2 inciso AP21 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDAS, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, en virtud de que no presentó el catálogo correspondiente a los cinco planteles, presentando

	únicamente el resumen de dicho catalogo; por lo que incurre en las causales por las que puede ser desechada la propuesta establecidas en el apartado 5.5, incisos I y II de la Convocatoria a la presente licitación.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, siendo ésta la presentada por el licitante **Administraciones y Construcciones, S.G.O. S.A. de C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LO-011L5X002-E4-2019 "MANTENIMIENTO EN PLANTELES CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO: GUSTAVO A. MADERO I, GUSTAVO A. MADERO II, VENUSTIANO CARRANZA I, AZTAHUACÁN E IZTAPALAPA V"**, con un importe de **$751,492.59 (Setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado**.----------

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento del contrato a más tardar el día de la firma del mismo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento; en las oficinas de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, ubicadas en la planta baja del edificio "A" de la Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, en Metepec, Estado de México, C.P. 52148.----------

La presente acta surte efecto para la empresa **Administraciones y Construcciones, S.G.O. S.A. de C.V.,** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 horas, del día 23 de mayo del año 2019, en las oficinas de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, ubicadas en la planta baja del edificio "A" de la Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Colonia Lázaro Cárdenas, en Metepec, Estado de México, C.P. 52148.----------

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 27 del mes de mayo del año en curso, los cuales tendrán una duración de 80 días naturales.----------

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.----------

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente Acto de Fallo, dándose por terminado el evento a las 12:30 horas del mismo día de su inicio.----------

SERVIDORES PÚBLICOS

Reyna Patricia Salazar Salazar
Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento

Josías Ignacio González González
Jefe del Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones Contratos

José Luis Paz Galán
Representante de la Dirección de Administración Financiera

Patricia Vanesa Mendieta Pastrana
Representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos

Mayra Consuelo Yaxi
Representante del Órgano Interno de Control en el CONALEP

LICITANTES

Itzel Ilka Neira Miranda Castillo
Representante de la Empresa
Lifer, S.A. de C.V.

SEP | conalep

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011L5X002-E4-2019

"MANTENIMIENTO EN PLANTELES CONALEP DE LA CIUDAD DE MÉXICO: GUSTAVO A. MADERO I, GUSTAVO A. MADERO II, VENUSTIANO CARRANZA I, AZTAHUACAN E IZTAPALAPA V"

ACTO DE FALLO

REGISTRO DE PARTICIPANTES
17 DE MAYO DE 2019 - 12:00 HRS.

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE AL ACTO DE FALLO	HORA DE LLEGADA	FIRMA	RÚBRICA
Liferi SA de CV	Itzel Ilka Nere Miranda Castillo	12:00		